

El Gobierno asiste con oxiclорuro de cobre a más de 500 productores de la provincia

19 enero, 2022



La tormenta del pasado 16 de diciembre alcanzó más de 7.000 hectáreas en 8 departamentos. Se han dispuesto 3 puntos de distribución para dar respuesta a las denuncias. San Martín y Lavalle fueron los más afectados.

El Ministerio de Economía y Energía, a través de la Subsecretaría de Agricultura y Ganadería, en conjunto con el Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria de Mendoza (ISCAMEN), avanza con la entrega de oxiclорuro de cobre a productores afectados por la tormenta del pasado 16 de

diciembre.

La contingencia climática, registrada por aquel entonces, generó daños de consideración en 7.255 hectáreas de Junín, Las Heras, Rivadavia, San Rafael, Santa Rosa, Tupungato, Lavalle y San Martín. Estas dos últimas fueron las comunas más afectadas con el 89,4% de las denuncias (190 y 291 respectivamente) y un total de 4.748,71 hectáreas alcanzadas por la caída de granizo.

José Saravia, productor oriundo de Rivadavia, fue uno de los productores alcanzados por este evento meteorológico y, tras realizar la correspondiente denuncia a través de la Dirección de Contingencias Climáticas, comentó: “Estamos recibiendo este importante producto que nos permite curar las plantas. A nosotros nos afectó considerablemente nuestra producción la caída de granizo, pero antes hizo lo propio las heladas.

“El daño que han provocado las últimas contingencias climáticas nos ha generado daños en casi el 80% de nuestra producción así es que esta ayuda nos viene más que bien”, destacó el productor quien lleva a cabo su actividad en 11 hectáreas del mencionado Departamento.

Ante esta situación, **el Ejecutivo provincial puso en marcha un operativo** que permitiera a los productores afectados acceder al beneficio de este producto para la cura de las plantas y para ello se han dispuesto diversos puntos de entrega.

Esta semana, los productores convocados con turno y hora específica, recibirán oxiclóruo de cobre, en horario de 09:00 a 15:00, presentando RENSPA-RUT actualizado y fotocopia de DNI del titular, en los siguientes puntos de distribución:

*Delegación ISCAMEN San Martín – Chubut 130, San Martín.

*Cooperativa vitivinícola Nueva California, Santamarina s/n, Nueva California.

*Centro de tratamientos cuarentenarios (cámara de fumigación) de Santa Rosa en ruta Nacional N° 7; km 948; Las Catitas, Santa Rosa.

Vale destacar que el contacto con los productores se viene realizando de manera telefónica y reforzados con mensajes de texto a los efectos de generar las condiciones sanitarias que impidan la propagación del virus COVID-19. A su vez, desde el ISCAMEN, hacen entrega de material informativo, a fin de una correcta utilización de los productos entregados.

Un evento meteorológico sin precedentes

La contingencia climática registrada el pasado 16 de diciembre afectó a varios departamentos de la provincia (8), pero principalmente fueron la zona Este y Norte las que más daños sufrieron.

“Solo en San Martín se vieron afectadas por la caída de granizo 2.825 hectáreas, mientras que en Lavalle se denunciaron otras 1.923”, detallaron desde la cartera económica provincial.

En menor medida, 41 productores de Rivadavia (21) y Santa Rosa (20) denunciaron daños en 879,81 hectáreas. En tanto, desde Junín, 11 productores denunciaron daños 211,65 hectáreas. El resto de las denuncias fueron completadas por los departamentos de Las Heras (2), con 21,6 hectáreas dañadas; San Rafael (2), con 19,83 hectáreas alcanzadas por la caída de granizo, y Tupungato, con 1 denuncia por daños en 26,32 hectáreas.

Según las presentaciones realizadas por los propios productores, y posterior relevo realizado desde la Dirección de Contingencias Climáticas de la provincia, del total de hectáreas dañadas (7.255.10), 5.780,16 corresponden a hectáreas cultivadas con vid, mientras que el resto de las denuncias por daños se componen por 966,53 hectáreas de frutales, 474,42 hectáreas cultivadas con hortalizas y, por

último: 33,99 hectáreas con otros tipos de cultivos.

Estado de emergencia o desastre agropecuario

Recientemente, el Gobierno de Mendoza, a través del Ministerio de Economía y Energía, decretó el estado de emergencia o desastre agropecuario en todas las zonas provinciales donde las últimas contingencias climáticas, concretamente caída de granizo o fuertes ráfagas de viento, hayan afectado de manera considerable zonas cultivadas.

De este modo, todos los productores mendocinos que hayan sufrido daños en sus cultivos, previa denuncia, pueden acceder a una batería de beneficios que se activan de manera automática en situaciones como estas.

Entre los beneficios se cuentan la eximición de la obligación de pago del impuesto inmobiliario, de los cánones de riego (superficial y subterráneo) por un valor igual al 50% de la factura correspondiente y de una prórroga de hasta 90 días para los vencimientos de cuotas correspondientes a créditos otorgados por organismos financieros oficiales o mixtos provinciales, sin que ello origine recargos, intereses ni actualización monetaria.

Asimismo, las instituciones financieras oficiales o mixtas locales brindarán líneas de crédito que permitan la continuidad de las explotaciones, la recuperación de las economías de los productores afectados y el mantenimiento de su personal estable, con tasas de interés bonificadas, a un año de gracia y plazo de pago que no podrá ser inferior a tres años.

En tanto, las empresas y cooperativas distribuidoras de energía eléctrica deberán establecer, con el solo hecho de la presentación del Certificado de Emergencia Agropecuaria, una bonificación de 25% en las facturas correspondientes a energía eléctrica utilizada para riego agrícola.

Además, se deberán suspender por hasta 90 días hábiles de finalizado el período de Emergencia Agropecuaria la iniciación de juicios y procedimientos por cobros de acreencias vencidas con anterioridad a la emergencia, referidas únicamente a los impuestos y servicios. Los juicios ya iniciados deberán paralizarse y quedarán suspendidos los cursos de los términos procesales, de la caducidad de instancia y de la prescripción y se suspenderá por hasta 90 días hábiles la obligatoriedad de validación prevista en el artículo 185 del Código Fiscal de la Provincia de Mendoza.

El artículo 13 de la mencionada ley señala además que la Administración Tributaria Mendoza (ATM) y el Departamento General de Irrigación (DGI) deberán emitir al productor la correspondiente factura con la eximición de pago por el período que dure la Declaración de Emergencia Agropecuaria. Lo propio deberá hacer el Departamento General de Irrigación mediante planes de pago especiales para el cobro del 50% restante de la factura correspondiente.

Fuente: Prensa Gobierno de Mendoza